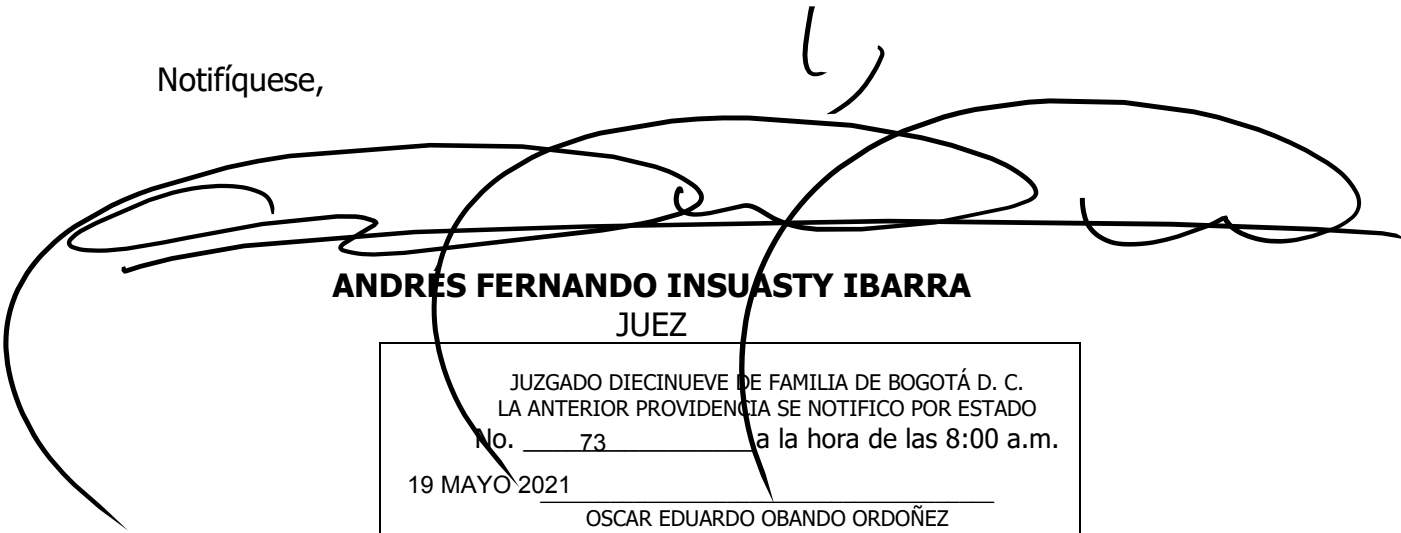


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

1. Teniendo en cuenta que en auto de 14 de mayo de 2021, se incurrió en error respecto al nombre de la entidad administrativa ante la que se tramitó la Medida de Protección de la referencia, el Despacho de conformidad con lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso, CORRIGE dicho auto en el sentido de indicar para todos los efectos legales pertinentes que, se ordena requerir a la Comisaría Octava de Familia – Kennedy II de Bogotá D.C., y no como se indicó en la mencionada decisión.

Notifíquese,


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 73 a la hora de las 8:00 a.m.
19 MAYO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d6513fecbbe09e53e7d2a2037631fa6344dbcc7d7b0ca7cce6577d881a21154

Documento generado en 18/05/2021 11:58:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>